



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 08 AGO 2022

VISTO:-----

El expediente N° 578-005657/2022, mediante el cual se solicita la adquisición de dos mil cuatrocientos (2400) Paneles de Muestra Biológica con entrega en comodato de un aparato autoanalizador para el procesamiento de muestras con sistema automatizado para la identificación y perfil de sensibilidad de microorganismos aislados en muestras clínicas, destinado a la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 1/3 la Dirección de Hospital Infantil solicita la adquisición de dos mil cuatrocientos (2400) Paneles de Muestra Biológica con entrega en comodato de un aparato autoanalizador para el procesamiento de muestras con sistema automatizado para la identificación y perfil de sensibilidad de microorganismos aislados en muestras clínicas, destinado al Servicio de Laboratorio de la Dirección de Hospital Infantil, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, incorporando a fs. 4/10 las condiciones particulares del requerimiento. -----

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones llevó a cabo el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa N° 2022/226, para la adquisición de que se trata, para la que se efectuaron las publicaciones de práctica cuyas constancias se observan incorporadas a fs. 33 de conformidad a lo previsto en el Punto 8.2.2.2.1 de la Resolución N° 23/A/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995. -----

QUE una vez finalizada la subasta se procesaron automáticamente los lances recibidos, generando electrónicamente un Informe Final de Subasta (fs. 61), el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", dándose a conocer la identidad del único oferente habido en la oportunidad, la firma FERRER S.A., la que fuera notificada tal como consta a fs. 62. -----



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**QUE** dentro del plazo previsto se recibió la documentación de la firma oferente, según consta a fs. 63/70, a los fines de poder considerar firme su oferta económica, dejándose constancia de la entrega de la documentación en Acta N° 572/2022, obrante a fs. 71. -----

**QUE** la Dirección de Hospital de Infantil emite Informe Técnico a fs. 74 manifestando que la oferta y la documentación presentada por la firma se ajustan a lo requerido en pliegos. -----

**QUE** a fs. 77 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia. -----

**QUE** a fs. 80, la Habilitación "D" confeccionó la Afectación Preventiva N° 0006-000646, de fecha de aprobación 16/06/2022 por la suma total de pesos seis millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$6.998.400,00). -----

**QUE** la presente gestión cuenta con las debidas autorizaciones por parte de esta Secretaría, así como de la Secretaría de Salud, a fs. 29 y 11 respectivamente. -----

**ATENTO A ELLO**, y a lo dispuesto en el Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995 y en ejercicio de sus atribuciones;

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR** la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/226, a favor de la firma Ferrer S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), para la adquisición de dos mil cuatrocientos (2400) Paneles de Muestra Biológica con entrega en comodato de un aparato autoanalizador para el procesamiento de muestras con sistema automatizado para la identificación y perfil de sensibilidad de microorganismos aislados en muestras clínicas, destinado a la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud, en los términos del Art. 23° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, por un total pesos seis millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$6.998.400,00), por el término de doce (12) meses



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

con opción a prórroga por igual período, según cantidades y precios indicados en Anexo 01, que con una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal. -----

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud y la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. Nº 30-59088091-0), que como Anexo 02 compuesto de dos (2) fojas útiles en anverso, forma parte integrante de la presente Resolución. -----

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

**Ejercicio 2022 Afectación Preventiva Nº 0006-000646 de fecha de aprobación 16/06/2022**

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
608.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES- INSUMOS DE LABORATORIO	COMODATO DE APARATO AUTOANALIZADOR PARA IDENTIFICACIÓN Y PERFIL DE SENSIBILIDAD ANTIBIÓTICA AUTOMÁTICA DE MICROORGANISMOS AISLADOS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.-	\$3.499.200,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$3.499.200,00</b>

**Ejercicios Futuros**

PARTIDA	NOMBRE	AÑO	ESTADO	MONTO
608.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - Y MEDICINALES- INSUMOS DE LABORATORIO	2023	A	\$3.499.200,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$3.499.200,00</b>

**ARTÍCULO 4º.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis de la Ordenanza Nº 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente prevista en el artículo 21 de la misma norma. -----

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** por Dirección de Compras y Contrataciones, y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLIZAR**, comunicar, pasar a Dirección de Contaduría, tomar intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, dar copias a Secretaría de Salud y Dirección de Hospital Infantil. Cumplido, **ARCHIVAR**.

RESOLUCIÓN

Nº 000194

lla

*[Firma]*  
Dr. ARIEL ALEKSANDROFF  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Córdoba

*[Firma]*  
ING. GUILLELMO A. ANOSTA  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ES COPIA

000194

<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>	
10 AGO 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

**23 AGO 2022**

**CORDOBA,.....**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,**  
**en la fecha, ha resuelto** en la Resolución N° 000194 /2022, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA  
 Resuelve: VISAR *fnone*



El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI  
 Resuelve: VISAR *fnone*

*Quary*  
 Dra. CORINA Yael FASSINA  
 Sec. de Fiscalización  
 Presupuestaria  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de Córdoba

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO  
 Resuelve: VISAR *fnone*



Municipalidad de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

**ANEXO 01**  
**SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N°226/22 –**  
**EXPEDIENTE 005.657/2022**

Renglón	Descripción	MARCA	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	<p>PANELES DE MUESTRA BIOLÓGICA con entrega en comodato de un Aparato Autoanalizador para el procesamiento de las muestras con sistema automatizado para la identificación del perfil de sensibilidad de microorganismos aislados en muestras clínicas. Las determinaciones a realizar serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sistémico para Bacilos Gram negativos (identificación y sensibilidad).</li> <li>-Urinarios para Bacilos Gram Negativos (identificación y sensibilidad)-</li> <li>-Gram Positivos (identificación y sensibilidad).</li> <li>-Streptococcus (identificación y sensibilidad).</li> <li>Organismos productores de carbapenemasas (identificación y sensibilidad).</li> <li>-Levaduras (identificación).</li> </ul>	Becton Dickinson	Unidad	2.400	\$2.916	\$6.998.400
<b>TOTAL</b>						<b>\$6.998.400</b>

*[Signature]*  
Dr. ARIEL ALEXANDROFF  
SECRETARIO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

*[Signature]*  
DR. SERGIO ESTEBAN FERRER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Anexo 02 – CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. ARIEL ALEKSANDROFF (D.N.I. Nº 24.368.545), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (C.U.I.T. Nº 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (D.N.I. Nº 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo Nº 1460 Bº General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** bajo las condiciones contenidas en las siguiente cláusulas:

**PRIMERA:** LA COMODANTE hace entrega gratuita de un bien de su propiedad, a la COMODATARIA y ésta acepta, tal como el equipo Instrumento BD Phoenix M50. -----

**SEGUNDA:** El preindividualizado Instrumento será utilizado en la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud destinado al procesamiento de muestras con sistema automatizado para la identificación y perfil de sensibilidad de microorganismos aislados en muestras clínicas. -----

**TERCERA:** El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Hospital Infantil. -----

**CUARTA:** LA COMODATARIA deberá hacer uso efectivo del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE, tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo. -----

**QUINTA:** Los desperfectos o anomalías que se produzcan en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma FERRER S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las

  
Marcelo Salas

000194



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

correspondientes composturas. Queda prohibido a toda persona ajena a esa empresa y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación. -----

**SEXTA:** LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento. -----

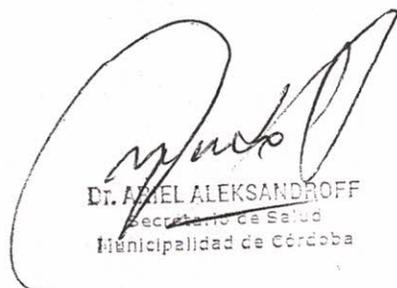
**SEPTIMA:** El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Hospital Infantil manifestare expresamente su voluntad en tal sentido. -----

**OCTAVA:** A todos los efectos del acuerdo en cuestión, LA COMODATARIA constituye domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 120 y LA COMODANTE en Calle Oncativo Nº 1460, ambos de esta Ciudad, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursen. -----

**NOVENA:** Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero. -----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman -en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico- en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte. -----

  
12/20/2020 E.H.S.

  
Dr. AMEL ALEKSANDROFF  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Córdoba

